



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12824

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se deniegan, se conceden y se pagan las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústers de las Illes Balears afectadas por la COVID-19, aprobada mediante la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB núm. 137, de 4 de octubre de 2021)

Antecedentes

1. El 7 de octubre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 137 la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 4 de octubre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústers de las Illes Balears afectadas por la COVID-19.

2. El 25 de noviembre de 2021 el director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular dictó la Propuesta de resolución de concesión y pago de ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1, así como propuesta de denegación de las entidades que figuraban en el anexo 2. En esta propuesta se concedía un plazo de diez días para que las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

3. El 27 de noviembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 164 la Propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior.

4. El 30 de noviembre se publicó en el BOIB 165 una corrección de errores de la propuesta de resolución antes mencionada mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 29 de noviembre de 2021.

5. El día 16 de diciembre de 2021 finalizó el plazo de alegaciones. Con fecha 15 de diciembre de 2021, la entidad DENIX, SA presentó alegaciones a la propuesta de resolución del pasado 30 de noviembre de 2021, mediante el registro electrónico núm. REGAGE21e00021594470. Las alegaciones se fundamentan con la renuncia parcial del importe correspondiente a las acciones de internacionalización que ya son subvencionables por parte del Consell Insular de Menorca.

6. En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, y de su actuación como entidad colaboradora, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca ha examinado las solicitudes y ha comprobado que los sol solicitantes que constan en el anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
- Han presentado correctamente su solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden y no se encuentran en ninguno de los supuestos de exclusión contemplados.
- Los gastos presentados dentro del proyecto son elegibles de acuerdo punto 4 de la Orden y se encuentran realizados dentro del plazo elegible establecido en el artículo 5.

7. De acuerdo con el apartado 7 de la convocatoria el procedimiento de concesión de ayudas se efectuará por un procedimiento que no es de concurso, dado que no es necesaria la comparación y la prelación en un único procedimiento de todas las sol. solicitudes entre sí, en virtud de la urgencia, derivada de la crisis sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19, y de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Las solicitudes de subvención deben resolverse por riguroso orden de entrada de día y hora de los expedientes, en base a los requisitos establecidos en esta resolución siempre que haya crédito suficiente.

8. La subvención se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, aplicando el 50% a los costes considerados como elegibles, con un máximo de 20.000 o 25.000 euros, de acuerdo con el apartado 8 de la convocatoria.

9. De acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria con la presentación de la solicitud y la documentación establecida en el punto 6 se entiende justificada la aplicación de la ayuda a la finalidad de la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado mediante el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

10. De acuerdo al apartado 3 de la convocatoria existe un crédito disponible por importe de 100.000 euros en la partida presupuestaria 12801

G / 761CCV / 48000/00/31111 por asociaciones y clústeres y de 503.750 euros en la partida presupuestaria 128 G / 761CCV / 47000/00/31111 por empresas y autónomos, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. Ley 1/2019 de, 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, (BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2019).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 21, de 15 de febrero).
6. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 4 de octubre de 2021 por la que se aprueban las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústers de las Illes Balears afectadas por la COVID-19, (BOIB núm. 137, de 07 de octubre de 2021).

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden, a las empresas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 19.202,50 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G/761CCV/48000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado
3. Autorizar y disponer un gasto global de 171.868,13 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G/761CCV/47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago por un gasto global de 19.202,50 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 48000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado.
5. Reconocer la obligación y proponer el pago por un gasto global de 171.868,13 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación. de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 20 de diciembre de 2021

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)





ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas a los proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Illes Balears afectadas por la COVID-19.

FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	Nº EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
PROGRAMA I						
22/10/2021 - 18:52:08 REGAGE21e00021588984	45-INTER-21	Asociación Clúster Náutico de las Islas Balears	38.405,00 €	38.405,00 €	- €	19.202,50 €
PROGRAMA II						
8/10/2021 - 01:03:15 REGAGE21e00020312463	4-INTER-21	Castellitx Agrícola, S.A.T.	58.928,83 €	58.928,83 €	- €	20.000,00 €
8/10/2021 - 12:57:31 REGAGE21e00020382985	6-INTER-21	Estampadora Mahonesa, S.L.	27.748,59 €	27.748,59 €	- €	13.874,30 €
12/10/2021 - 12:57:10 REGAGE21e00020558510	9-INTER-21	Nous Items, S.L.	9.832,17 €	7.852,03 €	1.980,14 €	3.926,02 €
13/10/2021 - 13:14:49 REGAGE21e00020634023	10-INTER-21	Madreperla Elements, S.L.	31.079,50 €	31.079,50 €	- €	15.539,75 €
14/10/2021 - 17:22:45 REGAGE21e00020787644	12-INTER-21	Aplicacions Tècniques Insulars, S.A.	4.038,00 €	4.038,00 €	- €	2.019,00 €
15/10/2021 - 14:57:27 REGAGE21e00020905277	13-INTER-21	Denix, S.A.	28.730,03 €	3.750,00 €	24.980,03 €	1.875,00 €
18/10/2021 - 13:41:30 REGAGE21e00021037427	16-INTER-21	Calzados Ría, S.L.	25.750,36 €	22.919,20 €	2.831,16 €	11.459,60 €
25/10/2021 - 13:00:49 REGAGE21e00021695257	19-INTER-21	Plastimoda, S.A.	9.586,47 €	9.586,47 €	- €	4.793,24 €
25/10/2021 - 12:56:36 REGAGE21e00021695274	20-INTER-21	Eisi Software, S.L.	24.346,45 €	21.346,45 €	3.000 €	10.673,23 €
26/10/2021 - 14:17:22 REGAGE21e00021827515	23-INTER-21	Idees Menorquines, S.L.	13.040,58 €	11.932,98 €	1.107,60 €	5.966,49 €
26/10/2021 - 16:38:31 REGAGE21e00021840790	24-INTER-21	Di 7, S.L.	60.400,36 €	60.400,36 €	- €	20.000,00 €
28/10/2021 - 12:17:31 REGAGE21e00022049878	34-INTER-21	Calçats Faner, S.L.	3.483,00 €	3.483,00 €	- €	1.741,50 €
28/10/2021 - 16:55:05 REGAGE21e00022093354	35-INTER-21	Hotelsa Alimentación, S.L.	46.190,33 €	46.190,33 €	- €	20.000,00 €
29/10/2021 - 12:51:46 REGAGE21e00022191433	36-INTER-21	Santiago Pons Quintana, S.A.	41.348,48 €	41.348,48 €	- €	20.000,00 €
29/10/2021 - 13:52:57 REGAGE21e00022208235	38-INTER-21	Quely, S.A.	63.678,06 €	62.285,29 €	1.392,77 €	20.000,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/175/1102704

